

CERTIFICACIÓN

Al Sr.

ADMINISTRADOR DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO - SALTA

DR. RICARDO JULIO NALLAR

S / D

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley Nº 7.103, procedió a certificar la información detallada en el Apartado I, a pedido de la ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO DE SALTA, lo que se trató a través del Expte. Nº 26-667/16.

I. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Ingreso por remisión de fondos efectuada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE LA NACIÓN (en adelante S.A.G.P.y A.), el 22/01/16, por \$ 25.023.713,89 (Pesos veinticinco millones veintitrés mil setecientos trece con 89/100), correspondiente al componente y subcomponente que se detallan a continuación:

COMPONENTE/ SUB-COMPONENTE s/Nota Prat N° 48	RES. De SAGPyA Nº	IMPORTE	Recibo FET	Expte. Nº
COMPONENTE: Programa de Apoyo Solidario para la Actividad Tabacalera.				
SUBCOMPONENTE: Consolidación Cooperativa.	03/16	\$ 25.023.713,89	Nº 636	26-667/16
Total Transferido		\$ 25.023.713,89		

II. ALCANCE DE LA TAREA

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

La tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios con los registros pertinentes, puestos a disposición de este Órgano de Control y que se detallan a continuación:

Expte. N° 26-667/16

- Recibo de fecha 22/01/16, emitido por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta N° 636, por \$ 25.023.713,89, firmado por el Dr. Ricardo J. Nallar (Administrador del Fondo Especial del Tabaco de Salta) y la Cra. Silvia Charamonte de Rodríguez.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 453-12437-47 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta, donde consta:
 - a) con fecha 22/01/16, la acreditación de \$ 25.023.713,89 correspondiente a la transferencia de fondos realizada por la S.A.G.P.y A.
 - b) con fecha 28/01/16 el débito bancario por \$ 25.023.713,89 correspondiente a la transferencia que hiciera el FET Salta desde esta Cta. Cte. a la Cta. Cte. 453-29841-02 del Banco Nación – Sucursal Salta, cuyo titular es la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.
- Libro Banco Nación - Cta. Cte. N° 453-12437-47 - Folio N° 54, donde se registró:
 - con fecha 22/01/16, el ingreso de los fondos por la transferencia recibida desde la S.A.G.P.y A. por \$ 25.023.713,89.
 - con fecha 28/01/16, la transferencia por \$ 25.023.713,89 a la cuenta N° 4532984102 cuyo titular es la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.

- Boleta de Depósito de fecha 28/01/16, por la transferencia de los fondos a la Cta. Cte. N° 4532984102 del Banco Nación – Sucursal Salta, cuyo titular es la Coop. de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., por \$ 25.023.713,89.
- Recibo emitido por la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Limitada, N° 9571, de fecha 28/01/16, por \$ 25.023.713,89, donde consta la recepción del cheque N° 61597094 emitido por el FET Salta.
- Registro efectuado en el sistema informático JDE por el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, donde consta, con fecha 28/01/16 la transferencia a la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta, por el monto señalado precedentemente.

III. CERTIFICACIÓN

En base a la tarea descripta, se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II precedente.

SALTA, 17 de agosto de 2016.

C. I. N° 07 / 16
dls-SM

Cra. S. Molina - Cr. D. Larrán

SALTA, 22 de Setiembre de 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 46

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 26-667/16 sobre Certificación de Ingresos solicitada por el Fondo Especial del Tabaco, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el Sr. Administrador del Fondo Especial del Tabaco, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación;

Que de fs. 26 a 28 con fecha 17 de agosto de 2.016, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, por un importe total de \$ 25.023.713,89 (Pesos: Veinticinco Millones Veintitrés Mil Setecientos Trece con Ochenta y Nueve Centavos), acreditados en la Cuenta Bancaria N° 45.312.437/47 del Banco Nación Argentina con fecha 22/01/16, según Recibo N° 636, que corresponde al siguiente detalle: Componente: Programa de Apoyo Solidario para la Actividad Tabacalera – Subcomponente: Consolidación Cooperativa, s/Nota Prat N° 48 – Res. de SAGPyA N° 03/16;

Que a fs. 28 “se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II”;

Que en fecha 30 de agosto de 2.016 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 46

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL
INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación por un importe total de \$ 25.023.713,89 (Pesos: Veinticinco Millones Veintitrés Mil Setecientos Trece con Ochenta y Nueve Centavos), acreditados en la Cuenta Bancaria N° 45.312.437/47 del Banco Nación Argentina, tramitada en el Expediente N° 26-667/16, y que obra de fs. 26 a 28 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper - Cr. R. Muratore